

Ayuntamiento de
Talavera de la Reina

Área de Servicio: Laborales
Expediente Nº: 38/2020 NPL
Asunto: Bolsa de trabajo Educador/a Social

Resolución de la Concejala Delegada de Régimen Interior por la que interesa oferta genérica al Servicio de Empleo de Castilla-La Mancha para la constitución de una Bolsa de Trabajo de Educador Social, para ofertar contrato laboral temporal de tres meses.

RESOLUCIÓN.- Vista la necesidad y urgencia del proyecto de la Concejalía Delegada de Políticas de Igualdad de disponer de un Educador Social durante un periodo de tres meses, desde el 1 de abril al 30 de junio de 2020, para coordinar bajo la dirección del Centro de la Mujer, dos programas educativos denominados Educación en Igualdad en Primaria y Educación en Igualdad en Secundaria, para impartir talleres sobre la Igualdad de Oportunidades y prevención de la violencia de género, en los centros educativos de Educación Primaria y Secundaria de Talavera de la Reina que lo han solicitado.

Resultando que no existe en la actualidad bolsa de trabajo de la categoría de Educador Social, en el marco del artículo 30 apartados 7º y 8º del vigente Convenio Colectivo, se convoca para los días 25 y 27 de febrero de 2020 a la Mesa General de Negociación de Personal Laboral para negociar las bases y criterios para constituir una bolsa de trabajo de Educador Social.

Considerando que el artículo 48.7º de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, establece que: *"En los casos en que se agoten las bolsas correspondientes y razones de urgencia u otras circunstancias excepcionales impidan constituir una bolsa de trabajo conforme a los apartados anteriores, las Administraciones públicas de Castilla-La Mancha pueden recurrir al Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha para realizar una preselección de personas aspirantes, las cuales se seleccionarán mediante concurso público de acuerdo con los criterios que se establezcan reglamentariamente. El personal seleccionado por este procedimiento no puede incorporarse a ninguna bolsa de trabajo cuando cese"*.

Esta Concejalía Delegada de Régimen Interior, en uso de las atribuciones que le están conferidas por la normativa vigente en materia de Régimen Local, RESUELVE:

PRIMERO.- Interesar Oferta Genérica al Servicio Público de Empleo de Castilla La Mancha para constituir bolsa de trabajo de Educador Social para ofertar el contrato laboral temporal por tres meses para impartir talleres sobre la Igualdad de Oportunidades y prevención de la violencia de género, en los centros educativos de Educación Primaria y Secundaria de Talavera de la Reina, bajo la dirección del Centro de la Mujer y de la Concejalía Delegada de Políticas de Igualdad.

SEGUNDO.- Realizar la selección de los candidatos de acuerdo al procedimiento del Anexo I, contenido en documento adjunto, con el objeto de cumplir con los principios de publicidad, libre concurrencia, igualdad, mérito y capacidad.

La presente resolución se dicta por delegación de la Junta de Gobierno Local, de fecha 25 de junio de 2019.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FLORA MARIA BELLON AGUILERA (AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA... VIOLETA VICENTE DIAZ (AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA)	CONCEJALA DE RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD Y MOVILIDAD SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	03/03/2020 08:30 03/03/2020 10:53



W00676d74228021179507e40f030a2bU

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
 mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://sede.talavera.org/validacion/Doc?csv=W00676d74228021179507e40f030a2bU&entidad=45165>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

Plaza Padre Juan de Mariana, 8
45600 Talavera de la Reina
Telf: 925 720 100
www.talavera.org

Servicio de Personal
Ngdo. Personal Laboral
Exp. 38/2020

ANEXO I

PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE EDUCADOR/A SOCIAL, MEDIANTE VALORACIÓN DE MÉRITOS, DE ENTRE LAS CANDIDATURAS PRESENTADAS A INSTANCIA DEL SERVICIO DE EMPLEO DE CASTILLA-LA MANCHA.

1.- OBJETO.

El Centro de la Mujer de Talavera de la Reina, dentro de las áreas de intervención, desarrolla dos programas educativos denominados Escuela de Igualdad en Primaria y Escuela de Igualdad en Secundaria. Mediante estos programas, se imparten talleres sobre igualdad de oportunidades, prevención de la violencia de género, empleo de las mujeres, diversificación de profesiones, coeducación, medidas de conciliación, etc; todos ellos se imparten en centros educativos de la ciudad.

Debido a la necesidad urgente e inaplazable de contratación de un/a Educador/a Social para el Centro de la Mujer, no existiendo Bolsa de Trabajo vigente en dicha categoría, se propone efectuar dicha contratación a través de los Servicios de Empleo de Castilla-La Mancha mediante la constitución de una bolsa de trabajo de personas que se hallen en posesión de la titulación de Educación Social, conforme a unos criterios de valoración basados en méritos de experiencia y formación.

El/La Educador/a social asumirá, bajo la dirección del Centro de la Mujer, los proyectos de Escuela de Igualdad en Primaria y en Secundaria, consistentes en la realización de talleres sobre la Igualdad de Oportunidades, violencia de género, empleo de la mujer, diversificación de profesiones, coeducación, medidas de conciliación, etc. en los centros educativos de Educación Primaria y Secundaria de Talavera de la Reina que lo han solicitado.

El contrato laboral temporal sería bajo la modalidad de obra o servicio determinado, a media jornada y por una duración de tres meses, siendo éstos abril, mayo y junio, finalizando con la terminación del curso escolar 2019/2020, en el marco de la subvención concedida al Ayuntamiento de Talavera de la Reina por parte de la Secretaría de Estado de Igualdad.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

El artículo 48.7º de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, establece que *“En los casos en que se agoten las bolsas correspondientes y razones de urgencia u otras circunstancias excepcionales impidan constituir una bolsa de trabajo conforme a los apartados anteriores, las Administraciones públicas de Castilla-La Mancha pueden recurrir al Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha para realizar*



W00676d74228021179507e40f030e2bU

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?csv=W00676d74228021179507e40f030e2bU&entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FLORA MARIA BELLON AGUILERA (AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA...)	CONCEJALA DE RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD Y MOVILIDAD	03/03/2020 08:30
VIOLETA VICENTE DIAZ (AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA)	SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	03/03/2020 10:53



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

Plaza Padre Juan de Mariana, 8
45600 Talavera de la Reina
Telf: 925 720 100
www.talavera.org

Servicio de Personal
Ngdo. Personal Laboral
Exp. 38/2020

una preselección de personas aspirantes, las cuales se seleccionarán mediante concurso público de acuerdo con los criterios que se establezcan reglamentariamente. El personal seleccionado por este procedimiento no puede incorporarse a ninguna bolsa de trabajo cuando cese”.

3.- SOLICITUDES Y MÉRITOS DE LOS CANDIDATOS.

Para cumplir con los principios de igualdad, mérito y capacidad en el desarrollo de este procedimiento, tanto en la selección inicial llevada a cabo por los Servicios Públicos de Empleo, como de la posterior valoración de los candidatos por parte de una Comisión de Valoración.

El procedimiento se divide en:

1º Criterios de participación. Para ser admitidos los aspirantes deben acreditar, a la fecha de finalización de la presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, los siguientes requisitos:

a) Hallarse en posesión del Título de Diplomatura o Grado en Educación Social u otros títulos universitarios con habilitación profesional de un colegio profesional de Educador Social.

b) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público y en el artículo 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

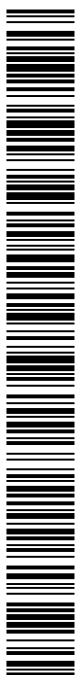
d) No haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

e) Cumplir con la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

En caso de que los Servicios Públicos de Empleo no puedan hacer un filtro sobre todos los requisitos anteriormente mencionados, deberán seleccionar a aquellos que cumplan los requisitos básicos de titulación y le proporcionaran al candidato la información de la convocatoria enviada por la Administración con los requisitos básicos que han de cumplir.

2º Plazo de presentación de solicitudes: Cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

3º Lista de admitidos y plazo para la presentación de alegaciones:



W00676d74228021179507e40f030e2bU

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?csv=W00676d74228021179507e40f030e2bU&entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FLORA MARIA BELLON AGUILERA (AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA...)	CONCEJALA DE RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD Y MOVILIDAD	03/03/2020 08:30
VIOLETA VICENTE DIAZ (AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA)	SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	03/03/2020 10:53



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

Plaza Padre Juan de Mariana, 8
45600 Talavera de la Reina
Telf: 925 720 100
www.talavera.org

Servicio de Personal
Ngdo. Personal Laboral
Exp. 38/2020

3.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por resolución de la Concejalía Delegada de Régimen Interior, se aprobará la lista Provisional de admitidos y excluidos, en la que constará nombre y apellido del candidato, número de D.N.I. y causa de exclusión, que serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediendo un plazo de 3 días para la presentación de reclamaciones a dicha lista provisional.

3.2.- Transcurrido dicho plazo se aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, con la composición nominal de la Comisión de Valoración y la fecha de inicio del proceso selectivo, que será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación.

4º Valoración de las solicitudes presentadas a instancia del SEPECAM:

La valoración se llevará a cabo conforme a los siguientes criterios y otorgando las siguientes puntuaciones:

A) Formación (máximo 10 puntos).

1. Titulaciones de posgrado relacionadas con educación de la igualdad entre hombres y mujeres, prevención de violencia de género en el ámbito educativo:

- Doctorado o master universitario: 3 puntos.
- Experto universitario y curso de posgrado: 2 puntos. Con un máximo de 5 puntos.

2. Por titulación universitaria distinta a la requerida en las bases de la convocatoria y relacionada con la actividad a desarrollar: 2.5 puntos.

3. Cursos de formación: se valorarán aquellos cursos, de formación y perfeccionamiento sobre materias relacionadas con la actividad a desarrollar, impartidos por Instituciones Públicas u homologadas oficialmente para la impartición de actividades formativas. Se otorgarán las siguientes puntuaciones (con un máximo de 2.5 puntos):

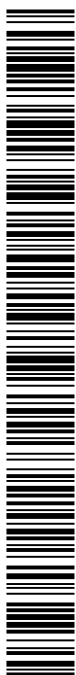
- De 20 a 70 horas: 0.20 puntos
- De 71 a 300 horas: 0.50 puntos
- De 301 horas en adelante: 1 punto

No se puntuarán aquellos cursos en los que no conste el número de horas.

No se valorará la formación realizada para la obtención de la titulación exigida en esta convocatoria.

B) Experiencia Profesional (máximo 25 puntos).

Se puntuará la experiencia laboral conforme a lo siguiente:



W00676d74228021179507e40f030e2bU

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc/?csv=W00676d74228021179507e40f030e2bU&entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FLORA MARIA BELLON AGUILERA (AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA..)	CONCEJALA DE RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD Y MOVILIDAD	03/03/2020 08:30
VIOLETA VICENTE DIAZ (AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA)	SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	03/03/2020 10:53

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA**

Plaza Padre Juan de Mariana, 8
45600 Talavera de la Reina
Telf: 925 720 100
www.talavera.org

Servicio de Personal
Ngdo. Personal Laboral
Exp. 38/2020

1. Trabajos realizados con alumnado en Centros de Educación Primaria y/o Secundaria dirigidos a fomentar las relaciones de equidad entre los géneros y prevenir la violencia de género: 0.25 por mes trabajado, hasta un máximo de 15 puntos.

2. Trabajos realizados con alumnado en Centros de Educación Primaria y/o Secundaria no relacionados con la actividad a desarrollar: 0.20 por mes trabajado, hasta un máximo de 10 puntos.

Por mes completo se entenderán treinta días naturales y a estos efectos se computará la suma de todos los periodos prestados, pero no se computarán ni sumarán los días que resten después del cálculo.

4. COMISIÓN DE VALORACIÓN.

4.1. La Comisión de Valoración estará formada por 5 miembros: un Presidente y cuatro vocales que serán designados por Resolución de la Concejalía Delegada de Régimen Interior de este Excmo. Ayuntamiento, entre personal laboral fijo y funcionarios de carrera de cualquier Administración Pública, y se tenderá a la paridad entre mujer y hombre. La designación de los miembros de la Comisión incluirá la de los respectivos suplentes.

La totalidad de los miembros de los órganos de selección deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido a los aspirantes de cada procedimiento selectivo y se velará por el cumplimiento del principio de especialidad y profesionalidad.

En todas las sesiones de la Comisión de Valoración actuará como Secretario el de la Corporación o Funcionario en quien delegue.

4.2.- La Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para aquellas pruebas que lo considere necesario, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de estos asesores se realizará por Resolución de la Concejal Delegada de Régimen Interior a propuesta del Presidente del Tribunal.

4.3.- Abstención y recusación: Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir; notificándolo al Presidente de la Corporación, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

4.4.- Actuación: La Comisión Calificadora no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, previa convocatoria del Presidente, y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran



W00676d74228021179507e40f0c30a2bU

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://sede.talavera.org/validacion/Doc?csv=W00676d74228021179507e40f0c30a2bU&entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FLORA MARIA BELLON AGUILERA (AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA...)	CONCEJALA DE RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD Y MOVILIDAD	03/03/2020 08:30
VIOLETA VICENTE DIAZ (AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA)	SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	03/03/2020 10:53



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

Plaza Padre Juan de Mariana, 8
45600 Talavera de la Reina
Telf: 925 720 100
www.talavera.org

Servicio de Personal
Ngdo. Personal Laboral
Exp. 38/2020

suscitarse durante el desarrollo del proceso selectivo y adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de la misma en todo lo no previsto en estas Bases.

4.5.- Los órganos de selección que actúen en estas pruebas tendrán derecho a la indemnización por razón del servicio prevista en el Real Decreto 462 de 2002 de 24 de mayo, en función de las categorías que se señalan en el anexo IV del citado Real Decreto.

4.6.- A los efectos de comunicaciones y demás incidencias los órganos de selección tendrán su sede en el Excelentísimo Ayuntamiento de Talavera de la Reina (Servicio de Personal) plaza Padre Juan de Mariana, 8.

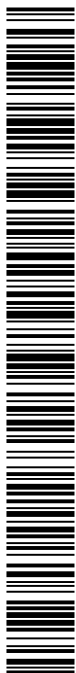
4.7.- Se extenderá un acta de la reunión de la Comisión de Valoración donde se indiquen las puntuaciones que se otorguen a cada candidato, publicándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página web del consistorio la Bolsa de Trabajo resultante, ordenada por puntos. Contra esta primera valoración, los candidatos tendrán un plazo de 3 días hábiles para presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Una vez resueltas las alegaciones presentadas, se publicará la lista definitiva ordenada por puntuación. En caso de no presentarse ninguna alegación, se entenderá aprobada con carácter definitivo la lista provisional.

En caso de empate en las puntuaciones, tendrá prevalencia en la Bolsa de Trabajo aquel que figure como demandante de empleo en el SEPECAM por mayor periodo de tiempo.

5. LLAMAMIENTO.

El llamamiento para ofrecerle el contrato en régimen de personal laboral temporal se efectuará por teléfono o al correo electrónico facilitado por el aspirante en su solicitud de participación en el proceso. Si efectuada la llamada o envío de correo transcurriera un plazo de veinticuatro horas y no fuera posible contactar con el interesado/a o no se recibiera contestación del mismo tras habérsela dejado aviso, se pasará al siguiente de la lista sin más trámite.



W00676d74228021179507e40f030e2bU

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://sede.talavera.org/validacion/Doc?csv=W00676d74228021179507e40f030e2bU&entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FLORA MARIA BELLON AGUILERA (AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA... VIOLETA VICENTE DIAZ (AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA)	CONCEJALA DE RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD Y MOVILIDAD SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	03/03/2020 08:30 03/03/2020 10:53